



RESOLUCIÓN 0236 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA LA CONVOCATORIA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS”.

EL CONTRALOR GENERAL DE CALDAS, en uso de sus facultades legales en especial la conferida en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 498 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante acto administrativo 0227 del 06 de agosto de 2020 se convocó a la elección de la comisión de personal de la Contraloría General de Caldas.

Que el artículo 2.2.14.2.4 del decreto 1083 de 2015 establece: *“Inscripciones. Los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior, ante el Jefe de la Unidad de Personal o ante quien haga sus veces en la respectiva entidad o en la dependencia regional o seccional, dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.”*

Que la Contraloría General de Caldas, envió a los correos electrónicos de los servidores públicos de la entidad y al grupo de WhatsApp la convocatoria para la elección de la Comisión de Personal, con el fin de llevar a cabo el proceso de divulgación que establece el decreto 1083 de 2015, inscribiéndose solo un servidor públicos de carrera administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el cronograma de la elección del representante en la Comisión de personal y sus respectivos suplentes, siguiendo el siguiente cronograma:

Inscripción de candidaturas	Del 1 al 7 de Septiembre de 2020 se deberán inscribir en el correo electrónico fhincapier@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Divulgación de lista de inscritos	8 de septiembre de 2020 (Se remitirá a los correos electrónicos de los servidores públicos. Aquellos compañeros que no tengan correo electrónico lo podrán realizar por el grupo de WhatsApp con el que cuenta la Contraloría General de Caldas).
Designación de los jurados de votación	Del 9 al 11 de septiembre de 2020 (La designación se remitirá al correo electrónico de los servidores públicos).
Lista general de votantes	14 y 15 de septiembre de 2020 (Se remitirá a los correos electrónicos de los servidores públicos. Aquellos compañeros que no tengan correo electrónico lo podrán realizar por el grupo de WhatsApp con el que cuenta la Contraloría General de Caldas).
Elección	16 de septiembre de 2020 8:00am a 12:00m de forma virtual (Se llevara a cabo por google drive, encuesta que será enviada a los correos electrónicos de los servidores públicos y recibida por los jurados de votación para el

Si todos vigilamos todos ganamos



	conteo de votos. Aquellos compañeros que no tengan correo electrónico lo podrán realizar por el grupo de WhatsApp con el que cuenta la Contraloría General de Caldas).
--	---

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES DE LA COMISION DE PERSONAL: Las funciones de la comisión de personal son las siguientes:

1. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
2. resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación de desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
3. Solicitar a la Comisión Nacional de Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias.
4. Conocer en primera instancia de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
5. Conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de la incorporación a las nuevas plantas de personal con el desmejoramiento de sus condiciones laborales.
6. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridades establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
7. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.
8. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
9. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
10. y las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTICULO TERCERO: Los candidatos a ser representantes de los empleados ante la comisión de personal deberán inscribirse en el siguiente correo electrónico jfhincapier@contraloriageneraldecaldas.gov.co de los 5 días hábiles siguientes a la divulgación de la convocatoria, de conformidad con el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO: Los candidatos a ser representantes de los empleados deberán acreditar las siguientes calidades:

1. Ser empleados de Carrera Administrativa.
2. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.

ARTÍCULO QUINTO: La solicitud de inscripción se deberá enviar al correo electrónico jfhincapier@contraloriageneraldecaldas.gov.co con la siguiente información: 1) Nombre y apellido completos del candidato. 2) Documento de identidad. 3) Manifestación expresa de que reúne todos los requisitos de que trata el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: La votación se realizará el día 31 de agosto de 2020, por medio de plataforma virtual.

Se llevara a cabo por google drive, encuesta que será enviada a los correos electrónicos de los servidores públicos y recibida por los jurados de votación para el conteo de votos, aquellos compañeros que no tengan correo electrónico lo podrán realizar por el grupo de WhatsApp con el que cuenta la Contraloría General de Caldas

Si todos vigilamos todos ganamos



ARTICULO SEPTIMO: Funciones de los jurados de votación:

Revisar los correos electrónicos remitidos por los servidores públicos que participaran de la elección y el grupo de WhatsApp con el que cuenta la Contraloría General de Caldas.

Vigilar el proceso de votación.

Verificar la lista de votantes.

Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.

ARTICULO OCTAVO: En la fecha y hora fijada, los jurados procederán a hacer el escrutinio y uno de ellos deberá anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

Una vez terminado el escrutinio, los jurados de votación enviarán a los correos electrónicos de los servidores públicos y al grupo de WhatsApp con el que cuenta la entidad los resultados de las elecciones dejando constancia en el acta de escrutinio la cual será remitida al correo electrónico jfhincapie@contraloriageneraldecaldas.gov.co.

ARTICULO NOVENO: Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, la cual deberá ser enviada al correo electrónica jfhincapie@contraloriageneraldecaldas.gov.co, así mismo serán resueltas por el Profesional Especializado del grupo de Gestión humana, resueltas las reclamaciones se procederá a publicar el resultado de la votación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ANDRES GÓMEZ ESCUDERO
Contralor General de Caldas Encargado